

**EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE
PUERTO QUITO**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE LA LEY

EXPIDE:

LA SIGUIENTE ORDENANZA DE PRESUPUESTO

GENERAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL 2.000

I. CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO

PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL 2.000

A.- INTRODUCCION

La Administración del Cantón empeñado día a día ser más eficiente, y dar pasos firmes al progreso del Nor-Occidente de Pichincha.

MISION.

Ser una Empresa Pública auto suficiente, que provea de servicios básicos de excelente calidad tanto a los residentes de este Cantón, como de los turistas que nos visitan y se deleitan de las bondades del clima, vegetación; tratando de conservar el Medio Ambiente para las generaciones futuras y ser el pulmón que oxigena, no solo con aire puro, sino también con la gran cantidad de productos que provee a los mercados de las grandes urbes como Quito y Santo Domingo de los Colorados, y otras.

VISION.

Nuestra Visión al año 2.010 es poder generar recursos suficientes que le permitan cubrir todos los servicios que la población requiere, y también los gastos operativos y de Personal que la Institución demanda. Inmersos siempre en los planes de Desarrollo Nacional y Regional, potencializando las actividades agrícolas, ganaderas y sobre todo el Turismo.

En suma, somos un Cantón joven que sabe lo que quiere y hacia donde va.

B.- EXTRACTO DE LA PLANIFICACION LOCAL ESTRATEGICA DE LA PRIMERA ASAMBLEA CANTONAL EFECTUADA EL VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DE 1.999.

Como parte del Programa de Descentralización y desconcentración de funciones y recursos que lleva a cabo el Gobierno Central, la I. Municipalidad con colaboración de la AME, efectuó la Primera Asamblea Cantonal para trazar el plan Local Participativo, que sirve de guía de las diversas acciones que ejecuta la Administración.

El Cantón Puerto Quito debe propender a ser una zona fundamentalmente Turística; y para lograrlo es fundamental un reordenamiento de las zonas urbanas, una mejor y mayor dotación de los servicios básicos como son: luz eléctrica, agua potable, alcantarillado, etc; y sobre todo, emprender acciones que fortalezcan el desarrollo socio – económico de este sector. Por ello, priorizamos las áreas sobre las que se va a actuar directamente:

1.- VIALIDAD.- Para lograr una mayor e inmediata comunicación de la Cabecera Cantonal con sus Recintos; y que de ellos, puedan salir los productos para el mercado local, regional y nacional, ayudando a mejorar la economía de nuestro sector, abaratando los costos de transporte e intermediación;

2.- SALUD.- Existencia de condiciones de vida aceptables de cada uno de los ciudadanos; para ello se requiere mejorar la infraestructura existente, construir un hospital, subcentros de salud, conseguir más personal para esas áreas; mejorar los servicios básicos, saneamiento ambiental, etc;

3.- EDUCACION.- Con ello lograremos la mayor participación de la población, con programas de apoyo continuo y permanente, a través de las Redes Amigas y más proyectos y programas que se puedan efectuar en el campo cultural y deportivo a nivel general; por ello, se requiere sobre todo mejorar la infraestructura que existe en el Cantón; y,

4.- ECOTURISMO.- Para cumplir con este objetivo planteado se requiere desarrollar las tres áreas arriba citadas, para ofrecer un producto – servicio de calidad, y que pueda ser fuente de desarrollo socio – económico de este lugar. A demás en todas las actividades se debe propender como cultura propia el mantener la ecología, preservar el hábitat natural y hacer conocer a nacionales y extranjeros la belleza de nuestro terruño, lo apasionante del poder disfrutar de la naturaleza.

I.- BASE LEGAL

El Municipio de Puerto Quito fue creado mediante Registro Oficial No. 112, publicado el 1ro. De abril de 1996.

Rigen sus funciones y actividades las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

La Constitución Política del Estado;

La Ley de Régimen Municipal;

La Ley Orgánica de Administración Financiera y Control;

Ley de Régimen Provincial;

Ley de Contratación Pública y su Reglamento;

El Código Tributario Interno;

La Ley 72 de Desarrollo Seccional;

La Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y su Reglamento ;

Ley de Servicios Ocasionales por Contrato;

Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público;

Código del Trabajo;

Código Civil;

Todas las demás Leyes, Ordenanzas y Reglamentos que competen a la Municipalidad del País.

II.- FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES

Son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuyen la Ley, las siguientes:

- 1. - Dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado.*
- 2.- Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles, puentes, parques, plazas y demás espacios públicos.*
- 3. - Recolección, procesamiento y/o utilización de residuos.*
- 4. - Dotación y mantenimiento de alumbrado público.*
- 5. - Control de alimentos: forma de elaboración, manipuleo y expendio de víveres.*
- 6. - Ejercicio de la policía de moralidad y costumbres.*
- 7. - Control de construcciones.*

8. - *Autorización para el funcionamiento de locales industriales, comerciales y profesionales.*
9. - *Servicio de cementerios.*
10. - *Fomento del turismo.*
11. - *Servicio de mataderos y plazas de mercado.*

III.- POLITICAS DE LA ENTIDAD

La Corporación Municipal adopta las siguientes politicas:

1. - *Planificar el desarrollo cantonal, teniendo en cuenta las orientaciones emanadas de los planes nacionales y desarrollo económico y social que adopte el Estado Ecuatoriano, y la Planificación Local Participativa del Cantón.*
2. - *Coordinar sus actividades con los organismos que tienen a cargo el desarrollo y ejecución de obras y servicios similares.*
3. - *Aplicación de las Leyes, reglamentos y ordenanzas para el logro de los diferentes desembolsos y recaudación de los ingresos de administración directa.*
4. - *Control presupuestario de ingresos y gastos en forma programática.*
5. - *Realización de estudios técnicos para dotación de obras y servicios prioritarios, tales como: dotación de agua potable a las comunidades, alcantarillado, construcción de baterías sanitarias.*

IV.- Organización

La organización interna de la Municipalidad se regirá por el Organigrama Estructural que aparece a continuación, el mismo que corresponde a los siguientes niveles.

B.- INGRESOS

I. EXPOSICION JUSTIFICATIVA

I.1.- POLITICA DE FINANCIAMIENTO

I.1.1. Se dictarán las ordenanzas de carácter tributario que sean necesarias y se actualizarán aquellas que en el transcurso del tiempo resultaren inconvenientes o no se puedan aplicar en debida forma, ya sean por el incremento del costo de prestaciones de los servicios y obras en beneficio común o por el crecimiento del cantón.

I.1.2. El Departamento Financiero Municipal perfeccionará e implementará los procedimientos que estén a su alcance para la recaudación de las rentas, considerando incrementos razonables con respecto a recaudaciones anteriores.

I.1.3. Se actualizaran en forma permanente los catastros Rurales y Urbanos, y se incorporará al catastro municipal todas las propiedades situadas en los perímetros urbano y rural que estén evaluadas técnicamente de acuerdo con los reglamentos municipales.

I.1.4. Se procederá a elaborar - actualizar el catastro de comerciantes, de ocupación en los mercados, y otras actividades que por necesidad se estime conveniente.

I.1.5. En lo que respecta a tasas municipales, se establecerán las tarifas que se graven por los servicios que preste la Municipalidad en lo que se refiere a tasas por recolección de basura, aseo público y otros, de tal manera que dichas tarifas cubran el costo del servicio prestado.

I.1.6. Acudir al Gobierno Nacional con los justificativos necesarios para la transferencia oportuna de las asignaciones del FODESEC, y de otros recursos asignados por Ley para el desarrollo físico, social, cultural y económico del cantón.

I.2. JUSTIFICACION DE LAS ESTIMACIONES

La Municipalidad contará con recursos provenientes de Recaudación Propia, del Gobierno Nacional a través del FODESEC, retención automática, Ley de Distribución del 15% del Presupuesto General del Estado asignadas para el 2.000, el 2% en bonos de la distribución del 15% año 1.999, Copefen, etc.

I.3. DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS

I.3.1. IMPUESTOS INTERNOS

I.3.1.1 A las utilidades en la compra – venta de predios urbanos y plusvalía de los mismos.

*Art. 387 al 392 de la Ley de Régimen Municipal.
Decreto 1677 del 13 de marzo de 1986, publicada en el Registro Oficial No. 394 de la misma fecha.*

I.3.1.2 Al juego

Art. 394 y 395 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.1.3 A los predios urbanos

Art. 315 al 337 de la Ley de Régimen Municipal.

Adicional del 16% a los predios urbanos.

Decreto Legislativo No. 69-17 del 29 de abril de 1969 publicado en el R.O. No. 172 del 6 de mayo del mismo año (ex - fondo de medicina rural).

Decreto Legislativo No. 139 del 5 de julio de 1983 publicado en el R.O. No. 535 del 14 de los mismos mes y año.

Adicional del 1% a los predios urbanos.

Decreto Legislativo No. 68-001 del 8 de octubre de 1964 publicado en el R.O. No. 34 del 18 de los mismos mes y año.

Decreto Legislativo No. 139 del 5 de julio de 1983 publicado en el R.O. No. 353 del 14 de los mismos mes y año (ex – fondo para construcciones escolares).

Recargo del 10% a los solares no edificados.

Art. 324 y 325 de la Ley de Régimen Municipal.

Adicional del 2-3 y 6% a los predios urbanos.

Decreto Legislativo No. 09 de marzo de 1961 publicado en el R.O. No. 168 del 20 de los mismos mes y año.

Decreto Legislativo No. 139 del 5 de julio de 1983 publicado en el R.O. No. 535 del 14 de los mismos mes y año. (ex - fondo para bonificación del magisterio).

Art. 324 y 325 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.1.4 A los predios rurales

Art. 338 al 342 de la Ley de Régimen Municipal.

Decreto Supremo No. 869 del 12 de agosto de 1969 publicado en el R.O. No. 99 del 17 de los mismos mes y año.

I.3.1.5 Patentes municipales

Art. 381 al 386 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.1.6 A Los Vehículos.

Art. 377 de la Ley de Régimen Municipal.

Ley No. 029 publicada en el R.O. No. 532 del 29 de septiembre de 1986.

I.3.1.7 Alcabalas

Art. 351 al 362 de la Ley de Régimen Municipal

Ley 029 publicada en el R.O. No. 352 del 29 de septiembre de 1986.

I.3.1.8 Registro e inscripción

Art. 363 al 372 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.1.9 A las llamadas telefónicas

Decreto Legislativo No. 175 del 18 de julio de 1984 publicado en el R.O. No. 801 de agosto del mismo año.

I.3.1.10 Timbres municipales

Art. 414 de la Ley de Régimen Municipal.

R.O. No. 532 del 29 de septiembre de 1986.

I.3.1.11 A los espectáculos públicos

Art. 378 de la Ley de Régimen Municipal.

Decreto Supremo No. 766 del 10 de noviembre de 1970 publicado en el R.O. No. 106 del 24 de los mismos mes y año.

Decreto Supremo No. 250 del 10 de febrero de 1971 publicado en el R.O. No. 162 de los mismos mes y año.

Decreto Legislativo del 19 de noviembre de 1979 publicado en el R.O. No. 104 del 11 de enero de 1980.

Decreto Legislativo del 27 de septiembre de 1983 publicado en el R.O. No. 605 del 24 de octubre del mismo mes y año.

I.3.1.12 Ingresos tributarios no especificados

Incluirá todos los ingresos no considerados en la clasificación precedente. Como lo señalado en los artículos 393 al 396 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.2 CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS**I.3.2.1 Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías.**

Art. 415 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.2.2 Repavimentación urbana

Art. 415 al 442 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.2.3 Aceras, bordillos y cercas

Art. 415 al 442 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.2.4 Obras de alcantarillado

Art. 415 al 442 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.2.5 Alumbrado público

Art. 415 al 442 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.2.6 Construcción de plazas, parques y jardines

Art. 415 al 442 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.3 TASAS**I.3.3.1 Servicio administrativo**

Art. 397 y 398 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.3.2 Servicio de camal

Art. 397, 398 y 403 al 496 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.3.3 Aseo Público

Art. 397 y 398 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.3.4 Control de alimentos

Art. 397 y 398 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.3.5 Reavalúos y predios urbanos

Art. 316 y 397 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.3A DERECHOS**I.3.3A.1 Derechos de registro de inquilinato**

Art. 397 y 398 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.3A.2 Afericcción de pesas y medidas

Art. 397, 398, 399 y 400 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.3A.3 Aprobación de planos e inspección de construcciones

Art. 397, 398, 401, y 402 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.3B RENTAS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**I.3.3B.1 Suministro de agua potable**

Art. 397, 398, 407, 408 y 409 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.3B.2 Conexiones y reconecciones de agua potable

Art. 397, 398 y 409 de la Ley de Régimen Municipal

I.3.3B.3 Servicio de canalización y alcantarillado

Art. 397, 398, 411 y 412 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.3B.4 Derechos de conexión y reconexión de alcantarillado

Art. 397, 398, 411 y 412 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.3B.5 Materiales de agua potable

Art. 298 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.3B.6 Materiales de alcantarillado

Art. 298 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.3B.7 Otros materiales

Art. 298 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.4 RENTAS PATRIMONIALES

I.3.4.1 Arriendo de tierras

Art. 300 al 306 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.4.2A Arrendamiento de bóvedas en el cementerio

Art. 300 al 306 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.4.1B Ocupación del mercado

Art. 300 al 306 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.4.1C Ocupación de la vía pública

Art. 263 y 300 al 396 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.5 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

I.3.5.1 Multas tributarias

Art. 447 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.5.2 Multas

Art. 453 y 454 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.5.3 ORDENANZAS MUNICIPALES**I.3.5.3.1 Intereses por mora tributaria**

Art. 445 y 446 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.5.3.2 10% por recaudación de fondos ajenos

Art. 17 numeral 7 de la Ley de Régimen Municipal.

I.3.5.3.3 No tributarios no especificados

Incluirá otros ingresos no considerados en la clasificación que antecede.

I.3.6 CREDITO PUBLICO**I.3.7 VENTA DE ACTIVOS****I.3.8 TRANSFERENCIAS****I.3.8.1 FODESEC**

R.O. No. 441, Ley No. 72 del 21 de mayo de 1990.

INGRESOS

Los ingresos de la I. Municipalidad se estimaron en S/. 8.222'342.131,00, para el ejercicio económico del año 2.000; de donde, el 34.10 % son Ingresos de Libre Disposición; es decir Corrientes, de los cuales, el 13.63% constituyen ingresos de recaudación directa (recursos propios), 20.47 % corresponden a ingresos por participación y transferencia destinadas a cubrir sueldos y demás gastos operativos, en los que se incluye; el 30% la distribución del 15% que se lo puede utilizar para cubrir gasto corriente (sueldos y Gastos Operativos), lo que para nuestro caso es de 13.48 % del presupuesto total ;

El 61.32 % constituyen recursos con destino específico (obras), donde el 59.68% son transferencias del Gobierno Central, los provenientes del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Pichincha del 2.000, la distribución del 15% del Presupuesto General del Estado, saldo de 1.999 y presupuesto del 2.000, el 2% del presupuesto de 1.999 en etc. EL 1.58% constituyen ingresos extraordinarios (COPEFEN).;

Y, el 4.58% que corresponde al saldo de caja y anticipos contractuales, que son remanentes destinados a cubrir obligaciones de obras en proceso principalmente.

JUSTIFICATIVO DE INGRESOS PROPIOS

En función a la poca información que posee la Municipalidad de Puerto Quito por ser nueva, la serie histórica existente es de tres años donde su comportamiento no tiene una lógica aún definida para efectuar estimaciones precisas y más reales, y desde el punto de vista de un escenario pesimista, señalamos los montos mas significativos presupuestados: PREDIOS URBANOS por S/. 36.662.220,00, PREDIOS RUSTICOS por S/. 520.000.000,00 que representan el 49.47%, según se señala en el anexo de política de recaudación para el año 2.000.

Otros rubros importantes son alcabalas ,impuestos diversos (fiscalización), tasas diversas, y venta de bienes y servicios que en su conjunto aportan con el 17.57%, al igual que arrendamiento de maquinaria y equipos, y rentas e inversiones (intereses por mora) que aportan con el 29.90%.

Anexo se podrá observar el comportamiento de las diferentes partidas, al igual que las estimaciones correspondientes para este año.

SALDO DE CAJA

El valor de S/. 146.074.222,00 corresponde a valores no cancelados, en vista a la existencia de obras en proceso especialmente de aquellas financiadas por el COPEFEN, y otros gastos operativos de la I. Municipalidad, y de un pequeño remanente de la cuenta pequeña.

ANTICIPOS CONTRACTUALES

Son de S/. 227.169.922,00 que corresponden esencialmente a las obras de COPEFEN que no se han liquidado, al igual que varias obras pequeñas que vienen arrastradas de ejercicios anteriores.

	<i>CONTRATISTAS</i>	<i>ANTICIPO</i>
<i>CONTRATOS COPEFEN</i>	<i>ING. A. SATAMA ING. ARMIJOS</i>	<i>97.304.103</i>
 <i>CONTRATOS VARIOS</i>	 <i>CONSTRUCTORA GRANDA ING. SATAMA ING. MONCAYO SR. JESUS LOOR SR. MASAQUIZA SR. CORTEZ, ETC.</i>	 <i>129.865.819</i>

151 (1)

I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO QUITO
PRESUPUESTO DE INGRESOS
PARA EJERCICIO FISCAL 2,000

CODIGO	CUENTAS	PARCIALES	PARTIDAS	VALORES GENERALES
1	INGRESOS CORRIENTES RECURSOS PROPIOS			2.803.810.452
				1.120.362.220
1 1	TRIBUTARIOS-impuestos			683.262.220
1 1. 01.	IMPUESTOS SOBRE RENTAS Y UTILIDADES			3.500.000
1 1. 01. 02	A LAS GANANCIAS DE CAPITAL EN VTA. DE INMUEBLES Imp. A las utilidades en vta.inmuebles urb.	3.500.000	3.500.000	
1 1. 02.	IMP. SOBRE LA PROPI Y TRANSFERENCIAS DE DOMINIO A LA PROPIEAD DE BIENES RAICES			624.662.220
1 1. 02. 01	PREDIOS URBANOS Impuestos a los predios urbanos 6 por mil adicional urb.(magisterio Mun.) 2 por mil adicional urb.(educ.elem.ex.med) 2 y 3 por mil adicional urb.(magisterio Mun) 10% recargo solares no edificados.	21.121.860 11.060.520 4.406.640 - 73.200	36.662.220	
1 1 02. 02	PREDIOS RUSTICOS Impuestos a los predios rústicos 5% adicional rústico sobre impuesto básico.	494.884.000 25.116.000	520.000.000	
1 1 02. 03	A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD o en Registro Mercantil	7.500.000	7.500.000	
1 1 02. 06	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ALCABALAS De Alcabalas	52.000.000	52.000.000	
1 1 02. 07	AL PATRIM.NETO PERS.Y DE SOCIEDADES DE CAPITAL A LOS ACTIVOS TOTALES A los activos totales(excapital en giro)	8.500.000	8.500.000	
1 1. 03.	SOBRE EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS			2.600.000
1 1. 03. 06	A LAS COMUNICACIONES 10% sobre valor de planillas de telecomunic.(Agua Potable)	100.000	100.000	
1 1. 03. 07	A los Espectaculos Públicos, casinos y juegos de azar 10%-27% espectáculos publicos	2.500.000	2.500.000	
1 1. 07.	IMPUESTOS DIVERSOS			52.500.000
1 1. 07. 04	Impuesto mensual de patentes para desarrollar actividades económicas dentro de la respectiva jurisdicción	12.000.000	12.000.000	
1 1. 07. 06	Contribución sobre el monto de contr. O Estd. Celebrados Contribución 30 % S.M.V.G.	500.000	500.000	
1 1. 07. 07	A fiscalización A fiscalización 3 %	35.000.000	35.000.000	

CODIGO	CUENTAS	PARCIALES	PARTIDAS	VALORES GENERALES
1 1. 07. 08	Al desposte de ganado y compra - venta de animales Al desposte	500.000	500.000	
1 1. 07. 09	Sobre Reajuste de precios a Contratistas Sobre Reajuste de precios 1%.	1.500.000	1.500.000	
1 1. 07. 99	Otros Impuestos no especificados Rodaje Otros	2.500.000 500.000	3.000.000	
1 3	TASAS Y CONTRIBUCIONES			43.400.000
1 3. 01.	TASAS GENERALES			38.100.000
1 3. 01. 03	Ocupación de lugares Públicos Ocupación de la Vía Pública Mercados cementerio	3.000.000 1.000.000 200.000	4.200.000	
1 3. 01. 06	Especies Fiscales (timbres - especies valorad. - impr. y Pub.) Timbres especies valoradas Impresos y Publicaciones	3.360.000 2.640.000 200.000	6.200.000	
1 3. 01. 07	Venta de Bases Bases, Inscripciones, licitaciones y concurso de ofertas	500.000	500.000	
1 3. 01. 11	inscripciones , Registros y Matriculas inscripciones	100.000	100.000	
1 3. 01. 12	Permisos, Licencias, Patentes (anual) Permisos, Licencias, Patentes (anual) Patentes y matriculas al introductor de ganado y tercenistas	200.000 200.000	400.000	
1 3. 01. 14	Servicio de Camales, faenamiento. Servicio de Camales, faenamiento. Verificacion de pesos	200.000 200.000	400.000	
1 3. 01. 99	Tasas Diversas línea de fabrica Permiso de Construcción Aprobación de planos de Construcción Estudios y Aprobación de planos para lotización y Urbaniz. Avaluos y Reavaluos especiales de predios urbanos Por mensuras e inspección de terrenos en el área urbana Por copias y certificaciones Certificado de no poseer propiedades, avaluos y reaval. Y no ad Por copias de planos Por mediciones e inspecciones en recintos Por elaboración de minutas Recoleccion de basura. Servicios técnicos y adm.prestados por el Municipio. Servicios de xerox.	2.200.000 2.200.000 1.800.000 500.000 500.000 1.000.000 800.000 800.000 200.000 800.000 200.000 15.000.000 200.000 100.000	26.300.000	
1 3. 03.	TASAS POR DERECHOS			200.000
1 3. 03. 14	Concesiones viales	100.000	100.000	

CODIGO	CUENTAS	PARCIALES	PARTIDAS	VALORES GENERALES
1 3. 03. 99	Otras Concesiones	100.000	100.000	
1 3. 04.	CONTRIBUCIONES			5.100.000
1 3. 04. 02	Por Mejoras Urbanas y Rurales		5.100.000	
	Contribución para construccion de aceras y bordillos	5.000.000		
	Contribucion para construccion de plazas y parques	100.000		
1 4.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			57.100.000
1 4. 03.	VENTAS NO INDUSTRIALES			57.100.000
1 4. 03. 01	AGUA POTABLE		48.500.000	
	Suministro de agua potable	44.000.000		
	Conexión y reconeccion servicio de agua potable	2.500.000		
	Venta de materiales y accesorios agua potab.	1.500.000		
	S.tec. Por instalacion de tuberia agua potable	500.000		
1 4. 03. 03	ALCANTARILLADO		2.500.000	
	Mantenimiento de alcantarillado	1.000.000		
	Conexión y reconeccion servicios de alcantarillado	1.000.000		
	Vta.materiales y accesorios para redes alcant	500.000		
1 4. 03. 10	DE ESPECTACULOS PUBLICOS ORG. POR MUNICIPIOS		100.000	
	Espectaculos Públicos	100.000		
1 4. 03. 99	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS		6.000.000	
	10% recaudacion de fondos agenos	4.000.000		
	No especificados, no tributarios	2.000.000		
1 7.	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS			336.500.000
1 7. 01.	RENTAS DE INVERSIONES			25.000.000
1 7. 01. 99	Intereses por operaciones financieras		25.000.000	
	Intereses	25.000.000		
1 7. 02.	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES			161.000.000
1 7. 02. 04	Maquinaria y Equipo		150.000.000	
	Maquinaria y Equipo	150.000.000		
1 7. 02. 06	Herramientas		10.000.000	
	Herramientas	10.000.000		
1 7. 02. 99	Otros Arrendamientos		1.000.000	
	Otros	1.000.000		
1 7. 03.	INTERESES POR MORA			150.200.000
1 7. 03. 01	Tributarios		150.000.000	
	Tributarios	150.000.000		
1 7. 03. 02	Ordenanzas Municipales		200.000	
	Ordenanzas	200.000		

CODIGO	CUENTAS	PARCIALES	PARTIDAS	VALORES GENERALES
1 7. 04	MULTAS			300.000
1 7. 04 01	Tributarios Tributarios	100.000	100.000	
1 7. 04 02	Infracción a Ordenanzas Tributarias Infracción a Ordenanzas	100.000	100.000	
1 7. 04 04	Incumplimiento de Contratos Incumplimiento de Contratos	100.000	100.000	
1 8.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.683.448.232
1 8. 01	TRANSF.CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO			
1 8. 01 01	TRANSF.CORRIENTES.OTORGADAS POR ENTIDADES Y FONDOS DEL GOBIERNO QUE TIENEN PRESUPUESTO ESPECIAL. Recibidos de FODESEC(retención automática) año 2,000 Saldo por recibir 99 30% LEY DEL 15% (DISPOSICION TRANSITORIA)	266.968.303 77.431.144 1.337.048.785	1.681.448.232	
1 8. 04	APORTES Y PARTICIPACIONES		2.000.000	
1 8. 04 07	DE FONDOS AJENOS	2.000.000		
1 9.	OTROS INGRESOS			100.000
1 9. 01	GARANTIAS Y FIANZAS		100.000	
1 9. 01 01	EJECUCION DE GARANTIAS	100.000		
2	INGRESOS DE CAPITAL			5.041.898.832
2 4.	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION			
2 4. 02	BIENES INMUEBLES Y			5.000.000
2 4. 02 01	TERRENOS (DERECHOS DE TIERRAS)	5.000.000	5.000.000	
2 8.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
2 8. 01.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO TRANSF. DE CAPITAL OTORG. POR EL GOBIERNO NAC.			
2 8. 01. 01	GOBIERNO CENTRAL Fondo de desarr.de la Prov.de Pichincha año 2,000 Ley de distribucion del 15% del Pres. Ley de distribucion del 15% del Pres. SALDO 99 BONOS 2% DISTRIB. 15% DEL 99 DISPOSICION TRANSITORIA	300.000.000 3.119.780.498 683.706.585 607.765.851 195.780.079	4.907.033.013	4.907.033.013
2 8. 01. 02	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS U AUTONOMAS Copefen	129.865.819	129.865.819	129.865.819
2 8. 01. 08	EMPRESAS PUBLICAS	-		

CODIGO	CUENTAS	PARCIALES	PARTIDAS	VALORES GENERALES
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			376.632.847
3 2.	SALDOS			376.632.847
3 2. 01.	SALDOS DE CAJA Y BANCOS			
3 2. 01. 01	De Fondos de Gobierno Central		146.074.222	
	Banco Central del Ecuador	82.122.354		
	Banco Central del Ecuador - COPEFEN	63.951.868		
3 2. 01. 02	De Fondos de Auto Gestión		3.388.703	
	La Previsora	3.388.703		
3 2 01, 03	ANTICIPOS CONTRACTUALES		227.169.922	
	Contratos	97.304.103		
	Copefen	129.865.819		
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS	8.222.342.131	8.222.342.131	8.222.342.131

Econ. Hernán Barahona Proaño

DIRECTOR FINANCIERO DEL I. MUNICIPIO DE PUERTO QUITO

PROYECCION DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS
 INGRESOS EJECUTADOS 1997 - 1999
 PROYECCION INGRESOSO AÑO 2,000

CODIGO	Cuentas	AÑO 1,997	AÑO 1,998	TASA DE	AÑO 1,999	TASA DE	TASA DE	PROYECCION 2,000
		PARTIDAS	PARTIDAS	CRECIM.	PARTIDAS	CRECIM.	CRECI. PROM.	PARTIDAS
	TOTAL RECURSOS PROPIOS CORR-CAPITAL							1.125.362.220
	RECURSOS PROPIOS	150.553.569	280.900.718		774.244.301			1.120.362.220
1 1	TRIBUTARIOS-impuestos	128.835.820	141.093.655		390.337.642			683.262.220
1 1. 01.	IMPUESTOS SOBRE RENTAS Y UTILIDADES	160.682	735.357		2.926.674			3.500.000
1 1. 01. 2	A LAS GANANCIAS DE CAPITAL EN VTA. DE INMUEBLES Imp. A las utilidades en vta.inmuebles urb.	160.682	735.357	357,65	2.926.674	297,99	328	3.500.000
1 1. 02.	IMP. SOBRE LA PROPI Y TRANSFERENCIAS DE DOMINIO A LA PROPIEDAD DE BIENES RAICES	101.171.520	132.425.298		298.779.868			624.662.220
1 1. 02. 1	PREDIOS URBANOS	8.264.923	12.072.368	46,07	23.586.412	95,38	71	36.662.220
1 1 02. 2	PREDIOS RUSTICOS	79.911.023	101.469.254	26,98	215.991.561	112,86	70	520.000.000
1 1 02. 3	A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	1.284.310	1.491.153	16,11	6.044.812	305,38	161	7.500.000
1 1 02. 6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ALCABALAS	11.711.284	17.392.523	48,51	47.466.944	172,92	111	52.000.000
1 1 02. 7	AL PATRIM.NETO PERS.Y DE SOCIEDADES DE CAPITAL A LOS ACTIVOS TOTALES	0	0	0,00	5.690.139	0,00	0	8.500.000
1 1. 03.	SOBRE EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	440.000	270.000		1.213.000			2.600.000
1 1. 03. 6	A LAS COMUNICACIONES	0	0	0,00	0	0,00	0	100.000
1 1. 03. 7	A los Espectaculos Públicos, casinos y juegos de azar	440.000	270.000	-38,64	1.213.000	349,26	155	2.500.000
1 1. 07.	IMPUESTOS DIVERSOS	27.063.618	7.663.000		87.418.100			52.500.000
1 1. 07. 4	Impuesto mensual de patentes para desarrollar actividades	3.219.730	7.663.000	138,00	10.840.000	41,46	90	12.000.000
1 1. 07. 6	Contribución sobre el monto de contr. O Estd. Celebrados	0	0	0,00	0	0,00	0	500.000
1 1. 07. 7	A fiscalización	23.843.704	0	-100,00	70.658.845	0,00	-50	35.000.000
1 1. 07. 8	Al desposte de ganado y compra - venta de animales	0	0	0,00	0	0,00	0	500.000
1 1. 07. 9	Sobre Reajuste de precios a Contratistas	0	0	0,00	0	0,00	0	1.500.000
1 1 07. 99	Otros Impuestos no especificados	184	0	-100,00	5.919.255	0,00	-50	3.000.000
1	TASAS Y CONTRIBUCIONES	11.319.636	13.750.295		16.934.882			41.400.000
1 3. 01.	TASAS GENERALES	11.319.636	13.750.295		16.934.882			36.100.000
1 3. 01. 3	Ocupación de lugares Públicos	0	35.500	0,00	1.276.834	3.496,72	0	4.200.000
1 3. 01. 6	Especies Fiscales (timbres - especies valorad. - impresos y Pub.	3.245.000	6.263.000	93,00	5.625.000	-10,19	41	6.200.000
1 3. 01. 7	Venta de Bases	3.682.460	983.910	-73,28	270.153	-72,54	-73	500.000
1 3. 01. 11	Inscripciones , Registros y Matriculas	4.093.936	0	-100,00	1.540	0,00	-50	100.000
1 3. 01. 12	Permisos, Licencias, Patentes (anual)	298.240	76.880	-74,22	99.330	29,20	-23	400.000
1 3. 01. 14	Servicio de Camales, faenamieto.	0	0	0,00	0	0,00	0	400.000
1 3. 01. 99	Tasas Diversas	0	6.391.005	0,00	9.662.025	51,18	0	24.300.000
1 3. 03.	Tasasa por derechos							200.000
1 3. 03. 14	Concesiones viales							100.000
1 3. 03. 99	Otras concesiones							100.000
1 3. 04.	CONTRIBUCIONES	0	0		0			5.100.000
1 3. 04. 2	Por Mejoras Urbanas y Rurales	0	0	0,00	0	0,00	0	5.100.000

CODIGO	CUENTAS	AÑO 1,997	AÑO 1,998	TASA DE	AÑO 1,999	TASA DE	TASA DE	PROYECCION 2,000
		PARTIDAS	PARTIDAS	CRECIM.	PARTIDAS	CRECIM.	CRECI. PROM.	PARTIDAS
1 4.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.609.785	76.409.197		53.830.348			57.100.000
1 4. 03.	VENTAS NO INDUSTRIALES	1.609.785	76.409.197		53.830.348			57.100.000
1 4. 03. 1	AGUA POTABLE	395.839	15.457.446	3.804,98	45.015.246	191,22	1.998	48.500.000
1 4. 03. 3	ALCANTARILLADO	112.500	0	-100,00	590.000	0,00	0	2.500.000
1 4. 03. 10	DE ESPECTACULOS PUBLICOS ORG. POR MUNICIPIOS	450.050	0	-100,00	20.000	0,00	-50	100.000
1 4. 03. 99	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS	651.386	60.951.751	9.257,10	8.205.102	-86,54	4.585	6.000.000
1 7.	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	8.788.328	49.647.571		310.260.431			336.500.000
1 7. 01.	RENTAS DE INVERSIONES	6.696.242	14.793.609		23.854.388			25.000.000
1 7. 01. 99	Intereses por operaciones financieras	6.696.242	14.793.609	120,92	23.854.388	61,25	91	25.000.000
1 7. 02.	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES	0	0		144.670.231			161.000.000
1 7. 02. 4	Maquinaria y Equipo	0	0	0,00	144.670.231	0,00	0	150.000.000
1 7. 02. 6	Herramientas	0	0	0,00	0	0,00	0	10.000.000
1 7. 02. 99	Otros Arrendamientos	0	0	0,00	0	0,00	0	1.000.000
1 7. 03.	INTERESES POR MORA	2.092.086	34.853.962		141.659.342			150.200.000
1 7. 03. 1	Tributarios	2.092.086	34.853.962	1.565,99	141.659.342	306,44	936	150.000.000
1 7. 03. 2	Ordenanzas Municipales	0	0	0,00	0	0,00	0	200.000
1 7. 4	MULTAS	0	0		76.470			300.000
1 7. 4 1	Tributarios	0	0	0,00	76.470	0,00	0	100.000
1 7. 4 2	Infracción a Ordenanzas Tributarias	0	0	0,00	0	0,00	0	100.000
1 7. 4 4	Incumplimiento de Contratos	0	0	0,00	0	0,00	0	100.000
1 8. 4	APORTES Y PARTICIPACIONES	0	0		1.478.134			2.000.000
1 8. 4 7	DE FONDOS AJENOS	0	0	0,00	0	0,00	0	2.000.000
1 9.	OTROS INGRESOS	0	0		0			100.000
1 9. 1	GARANTIAS Y FIANZAS	0	0		0			100.000
1 9. 1 1	EJECUCION DE GARANTIAS	0	0	0,00	0	0,00	0	100.000
2.	INGRESOS DE CAPITAL							5.000.000
2 4.	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	0	0		2.880.998			5.000.000
2 4. 2	BIENES INMUEBLES Y	0	0		2.880.998			5.000.000
2 4. 2 1	TERRENOS (DERECHOS DE TIERRAS)	0	0	0,00	0			

I. MUNICIPIO DE PUERTO QUITO
DIRECCION FINANCIERA

158

8

PREDIOS URBANOS

AÑO	EMITIDO		COBRADO		SALDO		% PAGADO
	#	VALOR	#	VALOR	#	VALOR	
1.997	878	26.985.866	625	20.328.903	253	6.656.963	75,33
1.998	885	25.264.115	556	18.029.328	329	7.234.787	71,36
1.999	885	25.237.232	496	15.910.220	389	9.327.012	63,04
2.000	888	28.283.665			888	28.283.665	0,00
TOTAL GENERAL						51.502.427	

POLITICA DE RECAUDACION PARA 2,000

AÑO 97	90%	5.991.267
AÑO 98	80%	5.787.830
AÑO 99	70%	6.528.908
AÑO 2,000	65%	18.384.382

TOTAL A RECAUDAR 36.692.387

PREDIOS RUSTICOS

AÑO	EMITIDO		COBRADO		SALDO		% PAGADO
	#	VALOR	#	VALOR	#	VALOR	
1.997	2.799	341.038.240	2.010	244.483.948	789	96.554.292	71,69
1.998	2.208	260.601.177	1.279	122.139.883	929	138.461.294	46,87
1.999	2.100	315.991.825	1.034	128.547.113	1.066	187.444.712	40,68
2 *	2.345	394.989.781			2.345	394.989.781	0,00
TOTAL GENERAL						817.450.079	

POLITICA DE RECAUDACION PARA 2,000

AÑO 97	90%	86.898.863
AÑO 98	80%	110.769.035
AÑO 99	70%	131.211.298
AÑO 2,000	65%	236.993.869

TOTAL A RECAUDAR 565.873.065

*VALORES ESTIMADOS